

EXPEDIENTE Nº 90.

Instruido para la depuración de D. Narciso Portas Presas, adscrito al Matadero Municipal, por su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 4.....

Excmo. Señor.

Como resultado de lo actuado por el instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. NARCISO PORTAS PRESAS, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en siete de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veintisiete de Mayo, he obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor,

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 2 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de la Inmortal Gerona. Ciudad.

PROVIDENCIA: En Gerona a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, retirado, Jefe del Subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



[Signature of Salvador Campillo Ballester]

[Signature of Juan Marcos Gomez]

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital y al Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Matadero D. NARCISO PORTAS PRESAS. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

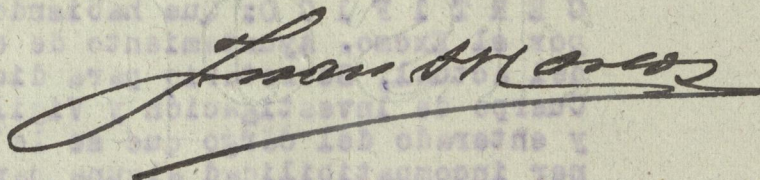
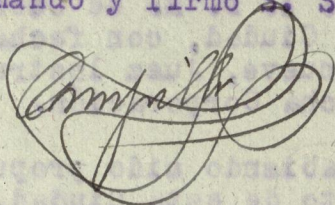
[Signature of Salvador Campillo Ballester]

[Signature of Juan Marcos Gomez]

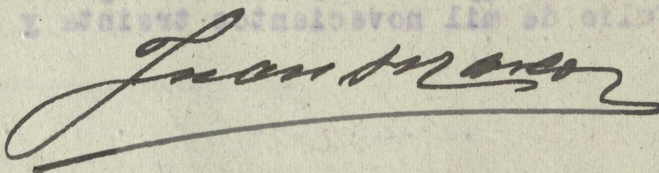
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

[Signature of Juan Marcos Gomez]

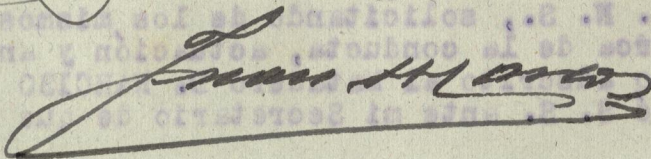
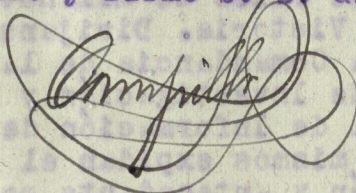
PROVIDENCIA: En Gerona a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario NARCISO PORTAS PRESAS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



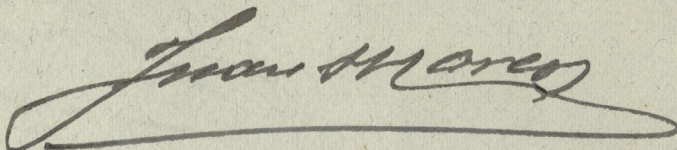
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE MA. PEYA PAGES y D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA, citados por el expedientado D. NARCISO PORTAS PRESAS, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. NARCISO PORTA PRESAS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 90.

NARCISO PORTAS PRESAS. (nombre y apellidos) hijo de JOSE Y DOLORES.
natural de GERONA de 71 años de edad, de estado CASADO
vecino de GERONA con domicilio en Avda. RAMON FOLCH (matadero)
de profesión FUNCIONARIO y destinado en (dependencia municipal) CONSERJE.

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1907 por CONCURSO.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

SIGUE EN SU EMPLEO DE CONSERJE, EJERCIENDO DE PESADOR Y RECAUDADOR DE CARNES.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

SE PRESTO AL MOVIMIENTO NACIONAL OFRECIENDO SUS SERVICIOS DESDE EL PRIMER MOMENTO DE SER LIBERADA GERONA.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

NO

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

LOS MISMOS DE SIEMPRE SIN HABER OBTENIDO ASCENSO ALGUNO.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

SE PRESTÓ EN LAS FUNCIONES DE PESADOR Y RECAUDADOR DE CARNES.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

360 PTAS. MENSUALES COMPRENDIDOS:

AUMENTO DEL 15 % Y EL AUMENTO GRADUAL
POR QUINQUENIO DEL 10 %.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

C.N.T. FORZOSO.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

JOSE MARIA PEYA PAGÉS, PLATERIA 20 - 2º

JOAQUÍN MALAGELADA (farmacéutico)

SUBIDA S. FELIX

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en GERONA a 27
de MAYO de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Narciso Portas

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. NARCISO PORTAS
PRESAS., natural de Gerona.

, de profesión Empleado,
vecino de Gerona, de 71.

años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle Avda. Ramón Folch.

núm. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

N. Portas

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUÍN MALAGELADA FIGA.

En Gerona a Primero de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUÍN MALAGE-
LADA FIGA., natural de Bañolas
(Gerona), de 37. años, de estado
Casado, de profesión Farmacéutico
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Subida San Félix
núm. 5., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario D. NARCISO PORTAS PRESAS, y con an-
terioridad al Glorioso Movimiento Nacional sabe que
era de ideología republicana de tendencia derechis-
ta, de buena conducta y moralidad sin que se haya sig-
nificado en política.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
ha tenido el dicente ocasión de hablar con el refe-
rido funcionario varias veces y siempre se mostró
contrario a la actuación de los elementos revolucio-
narios censurando las barbaridades que cometían, mon-
tenéndose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica y leído por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Salvador Campillo
J. Malagelada
Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. JOSE M^a. PEYA PAGES.

En Gerona a Primer de
Septiembre de mil novecientos.

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE M^a. PEYA
PAGES.

, natural de Gerona
, de 33. años, de estado
Soltero , de profesión Escribiente.

vecino de Gerona. , con domi-
lio en la calle Platería
núm. 20-2^a.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. NARCISO PORTAS PRESAS, y con an-
terioridad al Glorioso Movimiento Nacional, sabe que
era republicano, de tendencia derechista, de buena
conducta y moralidad, sin que se haya significado
en política, pues únicamente se cuidaba de cumplir
con su deber.

Durante la dominación marxista en esta Ciudad,
el dicente tuvo ocasión de hablar varias veces con
el referido funcionario y siempre se mostró contra-
rio a la actuación de los elementos revolucionarios
censurando las barbaridades que cometían, mantenién-
dose al margen de aquellos acontecimientos.

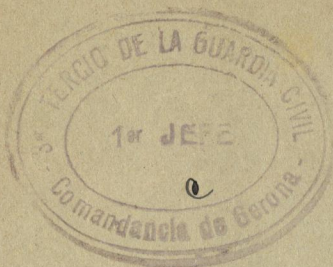
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de lo que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



En contestación a su escrito número 90 de fecha 5 del pasado mes en el que interesá informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de NARCISO PORTAS PREAS, con destino en el Matadero Municipal de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sintió co después del 18 Julio de 1.936, a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizadopor el ejército rojo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 3 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5, 679

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 158 de fecha 5 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO PORTAS PRESAS, con destino en el Matadero Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverend López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO PORTAS PRESAS

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo filiación política ni sindical.

Fué jubilado durante la Dominación roja.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2803

NARCISO PORTAS PREAS.

Matadero Municipal.

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 283, fecha 5 del pasado Julio, relativo a conducta, antecedentes y actividades politico-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del que al margen se reseña; tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta, pero de antecedentes politico izquierdistas, estando considerado como desafecto a la Causa Nacional. Se desconocen las actividades desarrolladas por el informado durante la época de la dominación marxista sufrida por esta Capital.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 22 de Agosto de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Oficinto Sales



Sr. Juez-Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de esta Capital.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **treinta** de **agosto** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. NARCISO PORTAS PRESAS, con destino en el Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y apesar del informe emitido por la Comisaria de Investigación y Vigilancia, como en el mismo no se concreta hecho alguno en que fundamente la no adhesión a nuestro Glorioso Movimiento, ni que constituya delito o falta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE M^a. PEYA PAGES y D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Matadero D. NARCISO PORTAS PRESAS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 2 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



28 SEP. 1939